

## Acta nº 20

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 19 de octubre de 2015.

---

En Paiporta, siendo las once horas y treinta minutos del día 19 de octubre de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez.

CONCEJALES TITULARES:

- D. Josep Val Cuevas.
- D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez Jiménez.
- D. Antoni Torreño Mateu.
- D. Vicent Ciscar Chisbert.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi.
- D. Alberto Torralba Campos.

ASISTEN:

- D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Ferrandis.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Joaquín Tárraga Giménez, D<sup>a</sup>. Zaira Martínez Chisbert, D. Ricardo Benlloch Campos y D<sup>a</sup>. María Teresa Verdú Cantó.

Declarada abierta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 19/2015 de 6 de octubre.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Licencia urbanística de habilitación y licencia ambiental para lavandería industrial en la calle Maestro Serrano nº 42-B.

- 5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Aprobación de la certificación nº 8 de la obra Rehabilitación del inmueble de Villa Amparo (1ª fase).
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 8º.- OCUPACIÓN Y COMERCIO.- Aprobación de la bases de participación en la IV Ruta de la Tapa.
- 9º.- OCUPACIÓN Y COMERCIO.- Aprobación de las bases de participación en el Mercat de Nadal.
- 10º.- CULTURA.- Aprobación de las bases para la utilización de la sala anexa del Museu de la Rajoleria.
- 11º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 19/2015 DE 6 DE OCTUBRE DE 2015.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 19/2015 de 6 de octubre de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 30 de septiembre al día 13 de octubre de 2015 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

Documentos de entrada	80
Documentos de salida	44

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Documentos de entrada	333
Documentos de salida	418

**BIENESTAR SOCIAL.**

Documentos de entrada	133
Documentos de salida	96

#### OCUPACIÓN Y COMERCIO.

Documentos de entrada	17
Documentos de salida	3

#### CULTURA.

Documentos de entrada	32
Documentos de salida	10

#### EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	16
Documentos de salida	0

#### ALCALDIA.

Documentos de entrada	10
Documentos de salida	1

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

N°	FECHA	ÁREA	ASUNTO
939/2015	23/09/2015	SECRETARIA	APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE DIRECTOR/A GENERAL O GERENTE DE LA E.P.E. DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA (ESPAI).
940/2015	23/09/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	AMORTITZACIÓN AVANZADA PRÉSTAMO BBVA 4/2012
941/2015	23/09/2015	SECRETARIA	APROBACIÓN DE LA PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN INTERPUESTO POR D. VICENTE, D. AMADEO Y D. FRANCISCO DALMAU TARAZONA Y OTROS.
942/2015	24/09/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN A CUENTA SUBVENCIÓN 2015 ESPAI
943/2015	24/09/2015	URBANISMO,	COMUNICACION AMBIENTAL DE ACTIVIDAD

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESTINADA A SERVJCIO PELUQUERIA Y ESTETICA EN C/ SAN FRANCISCO 34 B DE Dª Mª CARMEN SANCHEZ SÁNCHEZ
944/2015	24/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.66/15
945/2015	25/09/2015	DEPORTES	SEGURO DE LESIONES ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
946/2015	25/09/2015	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR RETRIBUCIONES AL PERSONAL
947/2015	25/09/2015	VÍA PÚBLICA	DESESTIMACIÓN SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN VECINAL DE PAIORTA PARA CELEBRAR UN MERCADO MEDIEVAL.
948/2015	25/09/2015	RECURSOS HUMANOS	CESE COMO FUNCIONARIA INTERINA DE Dª JÉSSICA SOLEDAD OBREGÓN BELENGUER
949/2015	25/09/2015	NÓMINAS	APROBACIÓN OBLIGACIONES NÓMINA SEPTIEMBRE 2015
950/2015	25/09/2015	CONTRATACIÓN	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS DOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE PAIORTA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016
951/2015	25/09/2015	NÓMINAS	ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MES DE SEPTIEMBRE 2015, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.
952/2015	25/09/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	RECURSO ADMINISTRATIVO DE "Y TÚ QUE HACES S.L" PARA COBRO DE INTERESES DE DEMORA
953/2015	28/09/2015	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE MESA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA.
954/2015	28/09/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN EJECUCIÓN DESBROCE Y LIMPIEZA PATIO INTERIOR C/ FLORIDA Nº 27
955/2015	29/09/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. RELACION F/2015/37
956/2015	30/09/2015	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL PAGO POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
957/2015	30/09/2015	ESPAI	RECONOCIMIENTO PGO DE GRATIFICACIÓN FUNCIONESDE GERENTE DE ESPA I
958/2015	30/09/2015	NÓMINAS	APROBACIÓN OBLIGACIONES NÓMINA SEPTIEMBRE 2015
959/2015	30/09/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS.
960/2015	30/09/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
961/2015	30/09/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECÓNICAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS.
962/2015	30/09/2015	CULTURA	APROBACIÓN DEL PAGODEL TERCER PLAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIÓN MUSICAL DE PAIORTA
963/2015	30/09/2015	CULTURA	APROBACIÓN DEL PAGODEL TERCER PLAZO DE LA

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA BANDA PRIMITIVA DE PAIPORTA
964/2015	01/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURA
965/2015	01/10/2015	NÓMINAS	MODIFICACIÓN DECRETO 951/2015, DE 25 DE SEPTIEMBRE, SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.
966/2015	01/10/2015	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD, TBC.
967/2015	01/10/2015	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD, TBC.
968/2015	02/10/2015	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ SAN EDUARDO, Nº 4, A LA SRA. MARÍA LUISA TERUEL MESSAS (EXPTE. 22/15).
969/2015	02/10/2015	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES VEHÍCULOS AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2015.
970/2015	02/10/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015.
971/2015	02/10/2015	AUDITORIO MUNICIPAL	APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PREVISTA PARA EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2015 QUE FORMARÁ PARTE DEL CIRCUITO CULTURARTS
972/2015	02/10/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE PRÓRROGA PLAZO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA COLOCACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DE LA POBLACIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAMU) DE LA DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA.
973/2015	02/10/2015	ESPAI	SOBRE CONTRATACIÓN DE EMPLEADA EN SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON MOTIVO DE LA JUBILACIÓN DE D <sup>a</sup> PILAR FERRER TARAZONA
974/2015	02/10/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	COMUNICACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDAD DESTINADA A COMERCIO DE ULTRAMARINOS EN C/ MONCADA 29 B2 A D. SALVADOR GARCIA PEREZ
975/2015	05/10/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS
976/2015	05/10/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUAL.
977/2015	05/10/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESESTIMACION DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA MERCANTIL CHOST, SL Y CESE DE ACTIVIDAD
978/2015	05/10/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.67/15
979/2015	05/10/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.68/15
980/2015	05/10/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONCESION LICÈNCIA OBRAS MENORES

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
981/2015	05/10/2015	SECRETARIA	APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE DIRECTOR/A GENERAL O GERENTE DE LA E.P.E. DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA ?EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA? (ESPAI).
982/2015	05/10/2015	SECRETARIA	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA PSICÓLOGA DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL SRA. AMPARO VILLALBA MARTÍN
983/2015	06/10/2015	TESORERIA	APROBACIÓ LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (PLUSVÁLUA) DE LA 450 A 733
984/2015	06/10/2015	NÑOMINAS	APROBACIÓN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE AGOSTO DE 2015.
985/2015	06/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE EMPLEO.MOD 2015/45
986/2015	06/10/2015	ESPAI	RESOLUCION SOBRE CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORAS CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO
987/2015	06/10/2015	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASISTÈNCIA PARA LA VENTA DE ENTRADAS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL.
988/2015	06/10/2015	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO CON CARÁCTER INTERINO Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
989/2015	06/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLICACIÓN PAGO CUOTA Nº 26 AMORITZACIÓN PRESTAMO BANKIA
990/2015	07/10/2015	COMERCIO Y OCUPACIÓN	CONTRATACIÓN DE UNA PROFESORA PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE IMAGEN EN EL PUNTO DE VENTA
991/2015	08/10/2015	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	ALTA CENSO MUNICIPAL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
992/2015	08/10/2015	VADOS	SOLICITUDES DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTOY MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PASOS DE VEHÍCULOS A GARAJES (VADOS).
993/2015	08/10/2015	SECRETARIA	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, DURANTE LOS DÍAS 13 y 14 DE OCTUBRE DE 2015.
994/2015	13/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES.RELACION F/2015/38
995/2015	14/10/2015	SECRETARIA	ARCHIVO DE EXPEDIENTES POR FALTA DE ENMIENDA DENTRO DE PLAZO, CORRESPONDIENTE A REQUERIMIENTOS EFECTUADOS HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4º. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- LICENCIA URBANÍSTICA DE HABILITACIÓN Y LICENCIA AMBIENTAL PARA LAVANDERÍA INDUSTRIAL EN LA CALLE MAESTRO SERRANO Nº 42-B.**

## I.-HECHOS

En fecha 12 de mayo de 2015 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ortiz Almenar se solicita licencia urbanística para habilitar el bajo sito en la calle Maestro Serrano 42 B (ref catastral 2573001YJ2627S0002RM) y licencia ambiental para instalación de la actividad destinada a lavandería industrial.

Según el informe emitido por el Arquitecto Municipal el uso es compatible para la zona donde se ubica.

Las obras a efectuar consisten aseo accesible, nueva distribución interior con huecos para colocación de lavadoras y secadoras, pavimento cerámico, pintura, adecuación instalación eléctrica, fontanería, saneamiento con instalación de nuevos puntos de conexión a la red y revisión instalación de gas todo ello según la memoria técnica redactada por el arquitecto D. José Hervás García, subsanada en fecha 5 de junio de 2015.

Informe técnico favorable, emitido por la arquitecta técnica municipal.

Proyecto técnico de actividad redactado por el arquitecto D. José Hervás García.

Informe sanitario del Coordinador Médico favorable.

Informe Técnico y Dictamen Ambiental favorables emitidos por el Ingeniero Municipal indicando que las garantías de las medidas correctoras propuestas en el proyecto y la documentación anexa aportada desde el punto de vista técnico y medioambiental son suficientes.

Durante la exposición pública del expediente no se han presentado reclamaciones.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 219 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana regula las condiciones del otorgamiento de licencia., estableciendo que se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La legislación y el planeamiento urbanístico aplicables a las licencias serán los del momento de su concesión, salvo que esta se produzca fuera del plazo legalmente establecido, en cuyo caso, serán de aplicación los vigentes al tiempo de la solicitud. El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución.

El Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. que regula los actos sujetos a licencia.

Los arts 27 y 28 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, en virtud de los cuales, la licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela

de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística. Se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales. La licencia municipal de edificación tiene el carácter de resolución única, y llevará implícita la concesión de las restantes licencias que pudieran corresponder. Cuando esta licencia comprenda actos, operaciones o actividades que requieran la obtención de otras licencias o autorizaciones, el procedimiento previsto para éstas últimas, se integrará en el establecido para el otorgamiento de la licencia municipal de edificación.

Se somete a licencia ambiental en virtud de lo dispuesto en el anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y por lo tanto al procedimiento previsto en los arts 51 y siguientes de la indicada Ley

El art. 53.3 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, determina que en el caso de que sea necesaria la realización de obras, deberá acompañarse el correspondiente proyecto que será tramitado conjuntamente con la licencia ambiental, con el fin de comprobar que estas se ejecutan y desarrollan de acuerdo con la normativa vigente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia de edificación y ambiental a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ortiz Almenar para habilitar e instalar una actividad destinada a lavandería industrial en el local sito en la calle Maestro Serrano 42 B (ref catastral 2573001YJ2627S0002RM) de conformidad con el proyecto técnico, memoria y anexo presentado y suscrito por el arquitecto D. José Hervás García, los informes técnicos y el informe ambiental redactado por los técnicos municipales, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsable el promotor de las mismas.
- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.



- La actividad se desarrollará en horario diurno de 9h a 22h todos los días de la semana (lunes a domingo)

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 la Ley 6/2014, de 25 de julio, una vez finalizada la construcción de las instalaciones y obras y antes del inicio de la actividad deberá presentar la comunicación de puesta de funcionamiento ante este Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la obra, instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico presentado y a las medidas correctoras.
- Copia de las autorizaciones o concesiones previas, o formalización de otros instrumentos, exigidos por la normativa sectorial si los hubiere. En caso de estar en trámite copia de la solicitud.
- Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- Certificados de instalación eléctrica de baja tensión, diligenciado por el Servicio Territorial de Industria (boletines)
- Certificado de la instalación de gas, diligenciado por el Servicio Territorial de Industria (boletín)
- Auditoria acústica al inicio de la actividad, significándole que cada cinco años deberá realizar una auditoría acústica (art. 18 Decreto 266/2004, de 3 de diciembre del Consell).

TERCERO.- Significarle al interesado que el ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes desde la presentación de la comunicación, para verificar la documentación presentada y girar visita de comprobación de la adecuación de la instalación a las condiciones fijadas en la licencia ambiental. Del resultado de la comprobación se emitirá informe. Si de este se deriva la inadecuación con el contenido de la licencia otorgada, se le requerirá para que proceda a la corrección de los defectos advertidos, otorgando plazo al efecto en función de las deficiencias a subsanar, no pudiéndose iniciar la actividad hasta que exista pronunciamiento expreso de conformidad por parte del ayuntamiento. Si no se detecta inadecuación con el contenido de la licencia ambiental, se emitirá informe de conformidad, pudiendo iniciarse el ejercicio de la actividad. Transcurrido el plazo de un mes sin que se efectúe visita de comprobación por el ayuntamiento, podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.

CUARTO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

QUINTO.-- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 50,00.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 126,00.-€, así como la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.250,00.-€.

SEXTO- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

**5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 8 DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE DE VILLA AMPARO (1ª FASE).**

Vista la certificación de obra nº 8, relativa a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, correspondiente al mes de septiembre de 2015, dentro del PPOS 2014-2015 y del Convenio Singular Diputación de Valencia 2014-2015.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 664/15, de 26 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 8 relativa a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, correspondiente al mes de septiembre de 2015, presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCION 1928, SL por los importes abajo reseñados IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 93300.63203.

Certificación nº	Importe
8	18.742,58 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

**6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.**

Vistos los antecedentes, y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2015.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
16210 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida de residuos sólidos urbanos Septiembre	2015	66.061,96 €
13400 21300	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A	Señalización horizontal.Repin tado de calles	2015	10.059,09 €
16100 22799	OMNIUM IBÉRICO S.A	Mto alcantarillado 4ºtrimestre	2015	32.348,66
16100 22799	OMNIUM IBÉRICO S.A	Mto red alcantarillado 3º trimestre	2015	32.348,66 €
		TOTAL		140.818,37€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

#### 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015 de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
RENTAT LA TORRE SL	GARANTIA BUENA EJECUCIÓN OBRAS URBANIZADORAS Y POSIBLES ROTURAS O DESPERFECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIARIA EXP 92/08 N° OPERACIÓN 320100000024	17.460,00€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Urbanismo y Contratación.

#### 8º.- OCUPACIÓN Y COMERCIO.- APROBACIÓN DE LA BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA IV RUTA DE LA TAPA.

## **8°.- OCUPACIÓN Y COMERCIO.- APROBACIÓN DE LA BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA IV RUTA DE LA TAPA.**

El Ayuntamiento de Paiporta está adherido a la Red Afic desde octubre de 2007. Esta red tiene entre sus objetivos, la realización de actividades que promocionan o incentivan el sector comercial de los municipios adheridos a esta red, así como ejecutar actuaciones de carácter promocional que dinamicen el comercio de las ciudades.

En el marco de acercar la actuación administrativa comercial a sus usuarios, y coordinar las relaciones entre los comerciantes y las administraciones locales, se propone la realización de la “IV Ruta de la Tapa” cuyo objetivo principal será dar a conocer toda la oferta gastronómica de nuestro municipio, mejorar la calidad del sector hostelero, fidelizar a la clientela habitual y atraer nuevos consumidores.

Después de la realización de la III Ruta de la Tapa celebrada el pasado mes de diciembre y como consecuencia de la gran aceptación entre el sector y los consumidores, se propone la realización de otra edición para el fin de semana del 27 al 29 de noviembre.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- En el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, última modificación de 30 de diciembre de 2013 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

II.- Conforme al que se dispone en el art. 25.2 h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el apartado i) Ferias, abastecimientos, mercados, palcos y comercio ambulante de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, última modificación de 30 de diciembre de 2013.

III.- El art. 21) de la Ley 7/1985 citada anteriormente que atribuye a la Alcaldía la dirección e impulso de los servicios municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, APRUEBA:

Primero.- Aprobar las bases de participación que regulan el funcionamiento de la IV Ruta de la Tapa 2015, según se transcribe íntegramente a continuación:

### **“BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA IV RUTA DE LA TAPA 2015**

#### **1. OBJETIVOS**

- *Promocionar Paiporta, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, y así conseguir avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.*
- *Fomentar la participación y crear un punto de encuentro de bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector.*
- *Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad ente los distintos establecimientos.*

- *Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad.*
- *Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica de Paiporta.*

## **2. PARTICIPACION**

*La IV edición de la “Ruta de la Tapa de Paiporta” tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas ubicados en el municipio de Paiporta cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:*

- *Bares y Restaurantes*
- *Hoteles con restauración y zona de bar.*

*Y adquiera los compromisos establecidos en las presentes bases de participación.*

## **3. DURACION**

*La “Ruta de la Tapa Paiporta 2015”, se desarrollará de viernes a domingo, entre los días del 27 al 29 de Noviembre, del siguiente modo:*

*Viernes 27 de noviembre: Desde las 19 horas, que será la inauguración hasta las 23:00 horas.*

*Sábado 28 de noviembre: Desde las 12 horas hasta las 15:30 y de 19 horas hasta las 23:00 horas.*

*Domingo 29 de noviembre: Desde las 12 horas hasta las 15:30.*

## **4. ENTIDAD ORGANIZADORA**

*Se establece una Comisión de Seguimiento del desarrollo de la Ruta de la Tapa Paiporta 2015, cuyo principal objetivo es el cumplimiento de las normas del concurso y, por tanto, la plena satisfacción de los clientes. Esta comisión estará formada por personal de la Concejalía de Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Paiporta.*

## **5. INSCRIPCION**

*La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del formulario de participación habilitado a tal efecto que se entregará en la oficina UNICA del Ayuntamiento de Paiporta (Planta baja).*

*El formulario estará disponible en [www.paiporta.es](http://www.paiporta.es). La cumplimentación del formulario implica la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.*

*Se fija un plazo de inscripción para todos los establecimientos interesados en participar en la Ruta desde el 19 al 31 de octubre ambos inclusive.*

*Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento ([www.paiporta.es](http://www.paiporta.es))*

*Todos los establecimientos participantes deberán tener un sello representativo para sellar las cartulinas del público participante, debiendo insertar la imagen del mismo en el formulario de inscripción.*

## 6. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

A) Todos los participantes en la IV Edición de la Ruta de la Tapa de Paiporta 2015 se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.

2. Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene atención al cliente durante los días que dure la Ruta.

El establecimiento participante se compromete a ofertar dos tapas (las cuales presenta a concurso), exhibidas en la barra de su establecimiento. Se especificará su nombre mediante un rótulo visible al lado de las mismas. Del mismo modo, cada establecimiento indicará de manera clara las bebidas que se incluyen en el precio indicado (tipo de cerveza, vino, agua más tapa 2 euros, si fuese tapa más un refresco 2'50 euros).

b) Además los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos específicos:

1.- Ofrecer calidad en los productos y elaboración de las tapas ofertadas, aspectos que serán premiados por el público y la organización.

2.- A los efectos de darle al evento una mayor repercusión los establecimientos participantes podrán realizar una actividad lúdico-festiva (a elegir por el participante) en uno de los días que se desarrolle la Ruta de la Tapa pudiendo ser; monólogo, cuenta cuentos, pinta-caras, música en vivo, magia,...etc. Dicha actividad se publicitará con el resto de publicidad del evento.

3.- Existe la obligatoriedad de servir las tapas de promoción ofertadas durante los días de promoción de la Ruta, comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración del evento y en la medida de lo posible con previsión para que no se agoten las existencias hasta el momento de la clausura de la muestra.

4.- El establecimiento participante deberá promocionar la Ruta de la Tapa Paiporta 2015, exponiendo en un lugar visible el material diseñado a tal efecto (folletos, poster, etc.).

5. Devolver la urna con sus votos el día 30 de noviembre de 2015, en horario de 09.00 a 15.00 horas. El lugar de entrega será la Agencia de Fomento de la Innovación Comercial, C/ Santa Ana nº 35.

Todos los establecimientos participantes se comprometen a cumplir las normas anteriormente enumeradas.

## 7. DETALLES IMPORTANTES

Para una mejor comunicación con los establecimientos, el Ayuntamiento de Paiporta, a través de su página [www.paiporta.es](http://www.paiporta.es) y de su página en facebook indicará todos aquellos detalles que considere oportuno.

## 8. CONCURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES

## 1.- Concursos “Más sabrosa” y “Tapa más innovadora”

La participación en la Feria conlleva la obligación de los bares y restaurantes de participar en este concurso.

A tal efecto, por votación popular se elegirán 2 tapas, una “la más sabrosa” y la otra la “tapa más innovadora” los establecimientos ganadores recibirá un galardón distintivo, a colocar en su establecimiento, que premiará su buen hacer en el evento y su contribución al fomento de la gastronomía local y un premio en metálico de 200 euros para cada tapa premiada

Los clientes que participen en la votación, harán la degustación exclusivamente en los establecimientos inscritos en el concurso (que serán relacionados en un folleto el cual será sellado en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente). Una vez se haya realizado la “Ruta” (deberá de tener sellados 4 establecimientos diferentes) harán una valoración general bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, innovación y cantidad, especificando en dicho folleto la tapa que a su juicio es la “más sabrosa” y la “más innovadora”

En los establecimientos participantes se colocará una urna donde poder introducir los rutereros ya sellados y cumplimentados con los datos del cliente participante como jurado.

## 2.- Premio al jurado popular

Para premiar la involucración de los clientes participantes como jurado, se sorteará:

*Primer premio, un viaje de fin de semana para dos personas valorado en 250 euros.*

*Segundo premio, una comida o una cena -a elegir-para dos personas en uno de los establecimientos participantes en el concurso cuyo importe máximo será de 80 euros (debiéndose consumir antes del 31 de Diciembre de 2015) cualquier exceso correrá por cuenta del cliente premiado.*

*Tercer premio, una comida o una cena -a elegir-para dos personas en uno de los establecimientos participantes en el concurso cuyo importe máximo será de 40 euros (debiéndose consumir antes del 31 de Diciembre de 2015) cualquier exceso correrá por cuenta del cliente premiado.*

Entrarán en el sorteo todos aquellos rutereros que hayan recopilado un mínimo de 4 sellos de distintos establecimientos.

El folleto de participación se podrá adquirir en los locales participantes en la “Ruta de la Tapa 2015”.

Una vez cumplimentada la cartulina con los sellos de los establecimientos se depositará en las urnas que a tal efecto serán habilitadas en los establecimientos adheridos a la Ruta. Debiendo de facilitar los datos de contacto cualquier folleto/boletín incompleto o ilegible será desestimado, procediendo a la extracción de uno nuevo.

Una vez concluida la Ruta de la Tapa, al día siguiente los establecimientos participantes entregarán las urnas en La Agencia de Fomento de la Innovación Comercial, según los establecido en el artículo (C/ Santa Ana nº 35). El sorteo se realizará el día 15 de diciembre durante el transcurso de la VI Gala del Comercio 2015 en el Museo de la Rajolería.

## 9. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

*El incumplimiento de alguna de estas normas supondrá la descalificación inmediata del concurso, que será notificada mediante escrito oficial de la Comisión de Seguimiento de la Ruta de la Tapa Paiporta 2015.*

#### **H. VOTACIONES**

*Los datos de carácter personal que en su caso faciliten los establecimientos participantes serán objeto de tratamiento e incorporados al correspondiente fichero de titularidad de la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Paiporta, todo ello con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999. La recogida y tratamiento de los datos personales tienen como finalidad la gestión de la Ruta de la Tapa de Paiporta.*

*Paiporta, 2 de octubre de 2015*

Segundo.- Dar publicidad de estas bases a través de todos los medios de que dispone el Ayuntamiento de Paiporta para su mayor difusión.

Tercero.- Seguir los trámites y los procedimientos previstos legalmente, notificándolo a todas las persona interesadas.

#### **9º.- OCUPACIÓN Y COMERCIO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCAT DE NADAL.**

##### **ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Paiporta está adherido en la Red Afic desde octubre de 2007. Esta red tiene entre sus objetivos, la realización de actividades que promocionen o incentiven el sector comercial de los municipios adheridos a esta red, así como ejecutar actuaciones de carácter promocional que dinamicen el comercio de las ciudades.

En el marco de acercar la actuación administrativa comercial a sus usuarios, y coordinar las relaciones entre los comerciantes y las administraciones locales, se propone la realización del “Mercado de Navidad” cuyo objetivo principal será dar a conocer toda la oferta comercial de nuestro pueblo, mejorar la calidad del sector hostelero, fidelizar a la clientela habitual y atraer nuevos consumidores.

Los Mercados y Ferias constituyen un servicio público profundamente arraigado en nuestra cultura y mantienen una relevante función como referentes del comercio tradicional y de la vida social, que los hace merecedores de la mayor atención desde la administración municipal.

##### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

En el art. 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el texto consolidado señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo en concreto “Ferias, abastecimientos, mercados, palcos y comercio ambulante”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Primero.- Aprobar las bases de participación que regulan el funcionamiento del Mercado de Nadal, según se transcribe íntegramente a continuación:

#### **“BASES DE PARTICIPACION DEL MERCAT DE NADAL 2015**

##### **PRIMERA: ORGANIZACIÓN**

*El Excmo. Ayuntamiento de Paiporta, a través de la Concejalía de Empleo y Comercio es la entidad que organiza y dirige el Mercat de Nadal.*

*En este sentido este evento contará con un Comité Organizador con presencia de técnicos municipales del Ayuntamiento de Paiporta y miembros de la Asociación Local de Comerciantes*

##### **SEGUNDA: FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- *Recibir y resolver sobre las solicitudes de participación, según el procedimiento establecido en estas bases.*
- *Decidir la distribución de los veladores (stands), según el procedimiento establecido en estas bases.*
- *Resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar en relación con la organización de la Feria con el objetivo de que ésta alcance los niveles adecuados de calidad, variedad y representatividad de la oferta expositora.*

##### **TERCERA: LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO**

1.- *El “Mercat de Nadal” tendrá lugar en la Plaza Mayor los días 18 y 19 de diciembre.*

2.-*El Mercat de Nadal tendrá el siguiente horario:*

- *Viernes 18 de diciembre apertura e inauguración a las 18:00 y cierre a las 21:00 horas.*
- *Sábado 19 de diciembre permanecerá abierto desde las 10 de la mañana hasta las 21:00 horas.*

##### **CUARTA: NÚMERO, PRECIO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS STAND**

1.- *El Mercado albergará disponibilidad de veladores (stands) suficientes para su ubicación en el lugar seleccionado, pudiéndose solicitar en primera instancia un único velador. Si sobraran veladores en segunda instancia se podría solicitar más y se atenderán por riguroso orden de solicitud.*

2.- *Los Stands para los expositores serán de las siguientes medidas y características:*

- *Velador de 3x3 m de color azul desmontable.*
- *Equipamiento eléctrico*
- *Rótulos del comercio.*

3.- *El Ayuntamiento de Paiporta financiará dicho evento con cargo a la partida presupuestaria 43110 22699 del presupuesto vigente siendo el RC definitivo 220150012922.*

4.- *El precio de la inscripción en el Mercat de Nadal será el que apruebe el Pleno mediante un precio público.*

*Una vez realizada la inscripción no será reembolsable el importe pagado*

#### **QUINTA: MODALIDADES DE PARTICIPACION**

*La organización de la feria podrá invitar a participar a entidades que desarrollen actividades relacionadas con la promoción del comercio, como instituciones, agencias de desarrollo y similares, reservándose la posibilidad de destinar stands más amplios en función de la disponibilidad.*

#### **SEXTA: MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS VELADORES**

1.- *Las operaciones de montaje de los veladores correrá a cargo de los empleados municipales y comenzará a las 12:00 horas del día 18 de diciembre.*

2.- *Un vez finalizada el Mercado comenzará el desmontaje de los veladores, quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señalada, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores.*

3.-*Los comercios podrán acceder a su stand, desde las 15:00 horas del día 18 de diciembre y deberán recoger y desmontar a partir de la clausura de la feria prevista a partir de las 21:00 horas del día 19 de diciembre*

#### **SEPTIMA: PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

1. *Podrán presentar solicitud de participación en el Mercat de Nadal las personas físicas y empresas que desarrollen su actividad comercial y/o de servicios en el ámbito de la localidad de Paiporta, que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a. *Realizar una actividad comercial y/o de cualquier sector empresarial, con comercio abierto al público en el término municipal de Paiporta.*
- b. *Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a la actividad u oficio que desarrolle.*
- c. *Que el producto o servicio sean adecuados para la venta directa al público, garantizándose con los mismos una oferta variada y suficiente.*

2. *En el caso de participación los comercios podrán:*

- a. *Realizar venta directa en los expositores que integren el stand correspondiente.*
- b. *La participación en el Mercado, podrá ser meramente con carácter expositivo y divulgativo.*

#### **OCTAVA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

1. *La firma y presentación de la solicitud de espacio constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas del Mercat establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo de este evento fueran establecidas por la organización.*
  
2. *Los interesados en participar, deberán presentar el modelo normalizado de solicitud que se adjunta en el Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:*
  - *Fotocopias del DNI o NIF/CIF del interesado. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en España.*
  
3. *Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados.*
  
4. *Se indicará en el correspondiente modelo de solicitud, el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que le represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que señale, a efectos de notificaciones.*
  
5. *No se devolverá la documentación aportada que quedará en poder de los organizadores.*

#### **NOVENA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

*El plazo de presentación de solicitudes será, desde el 2 de noviembre hasta el 5 de diciembre ambos inclusive, a las 14 horas.*

*A partir de esta fecha, las solicitudes se atenderán conforme a la disponibilidad de espacio. Las solicitudes deberán presentarse únicamente en el Registro General del Ayuntamiento, (OFICINA UNICA) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y por las tardes de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves.*

*Todo ello sin perjuicio de que a la vista de las solicitudes presentadas la organización pueda invitar a participar en la feria a entidades relacionadas con la promoción del comercio.*

#### **DECIMA: PROCEDIMIENTO DE VALORACION Y ADMINISION DE SOLICITUDES**

1. *La Organización del Mercat de Nadal procederá al estudio y valoración de las solicitudes según Anexo I.*
2. *La valoración de solicitudes es competencia exclusiva de la Organización del Mercat, y se efectuará conforme a los requisitos que se establecen en la base séptima.*
3. *En función del espacio disponible y del número total de solicitudes presentadas, la Organización una vez realizada la valoración de las mismas, procederá a la asignación de los stands que correspondan a los participantes.*
4. *En caso de que la solicitud carezca de la documentación exigida, se requerirá al interesado otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del mismo día de la comunicación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo se entenderá que desiste de su participación.*

#### **UNDECIMA: RESOLUCIONES Y LISTA DE ESPERA**

1. *Una vez finalizado el estudio y la valoración de las solicitudes se procederá a elaborar una lista ordenada. Igualmente, en caso necesario y bajo los mismos criterios, se elaborará una lista de espera.*

#### **DECIMOSEGUNDA: RESERVA, ELECCION, PAGO Y ADJUDICACION DE ESPACIOS**

1. *Una vez comprobada la documentación y teniendo constancia de la existencia de un número suficiente de expositores que garanticen el desarrollo de dicho evento, se procederá a la apertura de un plazo para hacer efectivo el pago de la inscripción. El plazo será desde el día 9 de diciembre hasta el 11 de diciembre mediante el procedimiento establecido en el artículo cuatro apartado 5.*
2. *No se autorizará la ocupación del espacio ni se hará entrega, en su caso, del stand al expositor que no haya abonado en su totalidad la inscripción.*
3. *La Organización determinará el espacio para la ubicación conjunta de los participantes en la Feria.*

#### **DECIMOTERCERA: DERECHOS DE LOS EXPOSITORES**

*Las empresas y comercios definitivamente admitidos se beneficiaran de la campaña de publicidad y promoción del Mercat de Nadal que se llevará a cabo desde la Concejalía de Comercio, y tendrán derecho a:*

- a) Aparecer en publicidad del "Mercat de Nadal". Así como en el sitio web del Ayuntamiento de Paiporta.*
- b) La exposición y venta de sus propios productos/servicios en stand modular, con alumbrado y rotulación.*
- c) Servicio de iluminación general de la Feria.*
- d) Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.*

- e) Material de promoción.*
- f) Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.*
- g) Servicio de mantenimiento de las instalaciones*

#### **DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES**

1. *Cada expositor se compromete a:*
  - a) La venta y/o exposición de productos/servicios propios de su establecimiento.*
  - b) La exposición de los productos estará limitada al espacio de los veladores, no pudiéndose en ningún caso, exponer sus productos en las zonas comunes de la Feria.*
  - c) Que su stand permanezca abierto durante el horario establecido*
  - d) Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand durante la celebración de la Feria.*
  - e) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.*
  - f) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y un número suficiente de productos.*
  - g) Cumplir la Ley de Ordenación del Comercio Minorista de la Comunidad Valenciana y las normativas sectoriales que le afecten, en especial las higiénicas-sanitarias y de seguridad, e igualmente aquellas normas específicas del Ayuntamiento de Paiporta.*
  - h) Podrá realizar promociones comerciales de sus productos*
  - i) Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar el Comité Organizador de la Feria.*
  - j) Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del Stand y demás mobiliario de la feria.*
  - k) En la medida de sus posibilidades, cuidar y colaborar en el mantenimiento y buena conservación del entorno donde se celebra la feria.*

*Queda expresamente prohibida la instalación, tanto dentro como fuera de los stands, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad o explicación de los productos ofertados.*

*2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización.*

#### **DECIMOQUINTA: ATRIBUCIONES**

*1.- En uso de sus competencias, la Organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados, el cierre del stand, la expulsión de la Feria y la exclusión de la próxima edición de la Feria por incumplimiento de estas bases.*

2.- *La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.*

3.- *La Organización podrá designar un Comité Técnico encargado de analizar y velar por el cumplimiento de las normas referentes a los productos expuestos.*

4.- *La Organización se reserva el derecho en caso de fuerza mayor, o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, prolongar o anular la feria, sin que tales casos pueda ser exigida su responsabilidad alguna a la organización.*

Segundo.- Dar publicidad de estas bases a través de todos los medios de que dispone el Ayuntamiento de Paiporta para su mayor difusión.

Tercero.- Seguir los trámites y los procedimientos previstos legalmente, notificándolo a todas las personas interesadas.

**10º.- CULTURA.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA ANEXA DEL MUSEU DE LA RAJOLERIA.**

Este punto queda sobre la mesa para su estudio en la comisión informativa del área de Cultura.

**11º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las once horas y cuarenta y cinco minutos del 19 de octubre de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2015.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.